

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Fecha inicio: 22/08/2017

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 3708

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Funcionario Firmante _20/02/2018_08:11:14 - SERGIO OMAR GARCIA (sergio.garcia@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 721088)

Observación AGREGA OF.EMBARG.DILIG.

20/02/2018 8:11:15 - SENTENCIA DEFINITIVA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

Reg. N° F°

Expte. N°: 3708

"MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO "

Monte Hermoso, de Febrero de 2018 .-

Al punto I: Agréguese . Líbrese la cédula solicitada, para notificar al ejecutado, en su domicilio fiscal, de la traba del embargo de que informa el oficio de fs. 31/35. (arg. art. 198 CPCC y 25 ley 13.406).-

Al punto II: Agréguese. Y de conformidad con lo pedido, no habiendo la parte ejecutada opuesto excepciones legítimas dentro del término acordado, el que se encuentra vencido, según lo certifica el Actuario en este acto, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (artículos 116 y 155 del CPCC).-

POR ELLO, conforme se solicita y lo dispuesto por los arts. 13, 15 y concs. de la ley N° 13.406, FALLO esta causa de TRANCE y REMATE, ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto los demandados Jorge Ruben RODRIGUEZ y Jorge Darío SANCHEZ hagan a la actora **Municipalidad de Monte Hermoso**, íntegro pago del monto reclamado, que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con VEINTIUN CENTAVOS (\$ 35.181,21)**, con más sus intereses y costas del juicio (arts. 68 y 556 del CPCC).

Difírese la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 51 de la Ley 8.904. No habiendo la parte demandada constituido domicilio legal dentro del término que se le fijara, el que se encuentra vencido, queda notificado ministerio ley en los estrados del juzgado, así como de todas las resoluciones que a posteriori se dicten en la causa (Ley 13.406, art. 13 in fine y art. 59 CPCC).- Se deja constancia que las intimaciones de pago y embargo a los ejecutados (mandamientos de fs. 26/30) fueron practicadas en el domicilio sito en la calle Teniente Farias N° 907 de la ciudad de Bahía Blanca. Resérvese copia (Acordada 2514/92 SCJBA).-

Dispónese la inmediata apertura de la cuenta judicial de autos en la Sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, líbrese por Secretaría el oficio pertinente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) -----



SERGIO OMAR GARCIA (sergio.garcia@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 721088)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Fecha inicio: 22/08/2017

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 3708

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 15/04/2019 10:56:34 - GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar) -

15/04/2019 10:56:35 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Reg. N°: F°:

Expte. N° : 3708

" MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO"

Monte Hermoso, de Abril de 2019 .-

I.- Antecedentes:

Habiéndose ordenado llevar la presente ejecución adelante (v. sentencia de fs. 37 y vta. de fecha 20/2/2018 , lo cual a la fecha se encuentra firme (conforme art. 41 del C.P.C.C.), y que por otra parte se encuentra trabado y vigente el embargo en el Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 31 a 35), el que se encuentra notificado al demandado (v. fs. 26 a 30), encontrándose asimismo satisfechos los recaudos establecidos por el artículo 568 y concordantes del C.P.C.C., a saber: Certificado de dominio y detalle de gravámenes que afectan al bien (*informe de fecha 14/01/2019*); de Anotaciones Personales respecto del titular de dominio (*informe de fecha 14/01/2019*); TASACION (*pericia de fecha 5/9/2018*); Informe de deudas impuestos, tasas y contribuciones (art. 568 del CPCC y 16 de ley 13.406), con citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhibientes, **-en caso que los hubiere-**, se procede a la venta judicial solicitada.

II.- Subasta electrónica

Atento lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 562 del C.P.C.C., artículo 16 de la ley 13.406 y Ac- 3604/12 SCBA, **DISPONESE** la venta pública mediante subasta electrónica, al contado y al mayor postor, del 100 % del bien inmueble embargado : (**Matrícula N° 16290**), **Nomenclatura catastral: * CIRCUNSCRIPCION: II; * SECCION: D; * MANZANA: 7; * PARCELA: 9; * PARTIDA: 6.000**, por intermedio del martillero designado en autos.-

Siendo que la TASACION glosada en autos asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 652.000)** se establece la base del ochenta por ciento (80 %) de ese importe que resulta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS. (\$ 521.600), reduciéndose ésa base en un cincuenta por ciento en caso de fracasar la primera por falta de postores (art. 16 Ley 13406).-

La venta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3604 de la S.C.B.A. e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.)

de acceso público a los ciudadanos.-

Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas a los fines previstos por el artículo antes citado y la Ac. 3604 y Anexo Reglamentario.-

III.- Publicidad.

Cumplido, y previa denuncia del martillero de la fecha de inicio de la subasta electrónica, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca, por un (1) día (art. 18 de la ley 13.406) y con una antelación mínima de diez días hábiles del comienzo del acto, dejándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de

ocupación que surja del mandamiento de constatación, bajo las condiciones previstas en el apartado siguiente y dejando constancia de lo indicado en el art. 562 del C.P.C.C.-

Los ejemplares de edictos serán confeccionados por Secretaría, con los recaudos del art. 575 del CPCC (texto según ley 14238) y quedarán a disposición del interesado para su retiro en mesa de entradas del organismo.

Oportunamente publíquese en forma virtual la orden de subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA), en donde se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien, del lugar y plano de ubicación a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, fecha de celebración de la audiencia de suscripción del art. 37 ac. 3604/12 SCBA, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones.

IV.- Mandamiento de constatación. Fotografías.

Conforme lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., dispónese que la constatación del estado de ocupación del inmueble no debe resultar superior a los sesenta días previos a la fecha de la publicación edictal, a cuyo fin líbrense -con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles- el mandamiento del caso, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al allanamiento, cerrajero y auxilio de la fuerza pública, debiendo al martillero interviniente en ese mismo acto tomar fotografías del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser lo mas ilustrativas posibles del estado de conservación del inmueble (*conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal*).

Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda respecto a la fijación de las fechas de subasta, visita del inmueble y celebración de la audiencia del artículo 37 del Anexo I del Ac. 3604 de la S.C.B.A.

V.- CONDICIONES.

- 1- Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).
- 2- A los fines de la participación en la puja deberán depositar, con una antelación de tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en **concepto de DEPOSITO EN GARANTIA**, y que en el caso de autos asciende a la suma de **Pesos VEINTISEIS MIL OCHENTA (\$ 26.080)**, en la cuenta judicial abierta de autos y a nombre del infrascripto **Nro.: 6246-027-500.485/4, y el n° de CBU es 0140428327624650048547**, art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente. (*art. 562 del C.P.C.C.*)
- 3.- A tal efecto comuníquese a la Seccional del Registro a fin de publicarse en el portal de subastas electrónicas la apertura y número de la cuenta judicial de autos.-
- 4.-Hágase saber quién resulte comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de realizada la misma (*art. 16 de la ley 13406*).
- 5.-La retribución del martillero, se fija en el tres por ciento (3%) más I.V.A. a cada parte, con más el 10% de aportes previsionales calculado sobre la misma (arts. 54 y 55 de la ley 10.973).
- 6.- El impuesto de sellos que corresponda a la operación a celebrarse del 1,2 %.-
- 7.- El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. del Anexo I del Ac. 3604).- Al realizarse el acta prevista por el art. 36 del Acuerdo 3604, el martillero percibirá el 10% de seña conjuntamente con la comisión, IVA, adicional de ley y sellado del boleto de compraventa;
- 8.- finalizada la subasta positivamente, debe entenderse que el 5% fijado para la base y depositado oportunamente por el comprador en concepto de garantía, es independiente del 10% de la seña que debe percibirse.-
- 9.- Para el caso de que el remate fracasare, deberá solicitarse y programarse una nueva subasta.-

VI.- PROHIBESE la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del boleto en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del C.P.C.C. (*ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998,*

Tomó VI-C, pág. 133/134; Excm. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, l 693 R, Fº 809/810) como también la cesión del acta de adjudicación descripta en el art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.-

VII.- Título de propiedad

Previo a disponerse la publicación de edictos, deberá agregarse en autos el título de propiedad del bien embargado, intimándose en consecuencia al ejecutado para que dentro del plazo de cinco (5) días presente el mismo a estos autos, bajo apercibimiento de sacarse copia de ellos de los protocolos públicos a su costa (Art. 16, punto 6 Ley 13.406).

VIII.-Martillero propuesto por la actora:

La subasta se llevará a cabo por intermedio del martillero designado a propuesta de la actora, señor Diego A. Rozas Dennis (art. 16 ley 13.046), el que deberá proceder a cumplir su función en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción.

IX.- Hágase saber a la Seccional local que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 del Anexo I del Ac. 3604 en el plazo de tres días de finalizada la subasta.-

X.- Notifíquese el presente auto de subasta.-

Resérvese copia (Ac. 2514).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente**Carátula:** MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000**Fecha inicio:** 22/08/2017**N° de Receptoría:****N° de Expediente:** 3708**Estado:** A Despacho**REFERENCIAS****Mand Constat.- Rodriguez.-.pdf** [VER ADJUNTO](#)**Observación** MANDAMIENTO DE CONSTATAACION**13/05/2019 - MANDAMIENTO****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En Monte Hermoso, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 09.20 horas, me constituí en el inmueble, en compañía de la señor Diego Rozas Dennis , cuya nomenclatura catastral surge del mandamiento que ordena la presente medida, sito en calle Cordoba al N°800, de la ciudad de Monte Hermoso, dando cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTROS S/ APREMIO", de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, del Departamento Judicial Bahía Blanca.- Seguidamente , se procede a constatar , que el inmueble se trata de un terreno Baldío, libre de ocupantes y toda ocupación.- Con lo que doy por finalizada la diligencia la diligencia firma para constancia el señor DIEGO ROZAS DENNIS .- Todo por ante de de lo que certifico.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

4

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Fecha inicio: 22/08/2017

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 3708

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 21/05/2019 15:42:07

Firmado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones) - (Legajo: T3 F172 CMYCB)

Nro. Presentación Electrónica 19385084

Observación del Profesional FIJA FECHA. PIDE EDICTOS

Presentado por ROZAS DENNIS DIEGO ALEJANDRO (20138368964@cma.notificaciones)

21/05/2019 15:42:07 - SOLICITA

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA DE REMATE. PIDE EDICTOS. MANIFIESTA.-

Señor Juez de Paz Letrado:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T° III, F° 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Dorrego 340 de Monte Hermoso, designado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ JORGE RUBEN Y OTRO S/ Apremio, expediente n° 3.708, a V.S. digo:

Que, fijo la fecha de inicio de la subasta electrónica, la del día 2 de octubre de 2019, a las 10 horas, finalizando el día 17 de octubre de 2019 a las 10 horas.- Las mencionadas fechas han sido coordinadas con la Seccional local del Registro General de Subastas.-

Que, atento a las características del bien a subastar, fijo la fecha de exhibición la del día 20 y 21 de septiembre en el horario de 16 a 17 horas.-

Que, solicito se fije fecha establecida por el art. 38, momento en que se firmará el respectivo boleto de compraventa, fecha que deberá ser anunciada en los edictos a publicarse.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Diego Alejandro Rozas Dennis
(20138368964@cma.notificaciones)
(Legajo: T3 F172 CMYCB)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Fecha inicio: 22/08/2017

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 3708

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 26/06/2019 11:34:22 - GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado CARGO ELECTRONICO - SU CONSTANCIA (219201720000093120)

Trámite Despachado SOLICITA (235901720000092944)

26/06/2019 11:34:23 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 3708

" MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000"

Monte Hermoso,

Tiéndose presente la denuncia de fecha de INICIO DE SUBASTA (02/10/19 a las 10:00 horas) y el de FINALIZACION de la misma (17/10/19 a las 10:00 horas). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar, haciéndose entrega de los mismos al Martillero interviniente.-

Se fija fecha para exhibición del inmueble los días 20 y 21 de Septiembre de 2019 en el horario comprendido entre las 16 a 17 horas.

Establécese el día 23 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual el martillero deberá presentar Acta de Subasta y rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Fijase el día 30 del mes de Octubre de 2019, a la hora 12:00 para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Atento lo dispuesto por el art 16 párr. 15° de la Ley 13.406, se establece que quien resulte comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta (art. 16 párr. 15 de la Ley 13.406), descontando la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA (\$ 26.080,00) correspondiente al monto adelantado en concepto de DEPOSITO EN GARANTIA, dentro de los CINCO DIAS días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Asimismo, se hace saber que **NO SE HA AUTORIZADO** la cesión del acta de adjudicación en el presente proceso.

Comuníquese al Registro De Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

ALG

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carpeta: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Fecha inicio: 22/08/2017

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 3708

Estado: A Despacho - A la Firma

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 16/8/2019 17:28:15

Firmado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones) - (Legajo: T3 F172 CMYCBB)

Nro. Presentación Electrónica 22124874

Observación del Profesional MANIFIESTA

Presentado por ROZAS DENNIS DIEGO ALEJANDRO (20138368964@cma.notificaciones)

16/08/2019 17:28:16 - SOLICITA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFIESTA.-

Señor Juez de Paz Letrado:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T° III, F° 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma. notificaciones, con domicilio en la calle Amundsen 549, Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ JORGE RUBEN Y OTRO S/ Apremio, expediente n° 3708, a V.S. digo:

Que, por exigencia del Registro General de Subastas, es necesario que V.S. se pronuncie expresamente, que en caso de fracasar la subasta en autos ordenada, la segunda con reducción del 50% de la base se desarrollará en forma separada e independiente de la fijada para el día 2 de octubre de 2019, para lo cual deberá fijar nueva fecha de remate.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Diego Alejandro Rozas Dennis
(20138368964@cma.notificaciones)
(Legajo: T3 F172 CMYCBB)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carpetilla: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Fecha inicio: 22/08/2017

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 3708

Estado: A Despacho - A la Firma

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 27/08/2019 11:22:17 - GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado SOLICITA (248701720000099993)

27/08/2019 11:22:18 - TENGASE PRESENTE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 3708

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ RODRIGUEZ, JORGE RUBEN Y OTRO S/ APREMIO - PARTIDA 6000

Monte Hermoso, de Agosto de 2019.-

Téngase presente lo solicitado y tal lo proveído en fecha 15/4/19, en caso de fracasar la primera subasta, deberá fijarse una nueva independientemente de la primera.-

ALG

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

